



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Duración: 55 minutos (de 20:00 h. a 21:55 h.)

Corporativos (11): 10 asistentes (5 LC + 2 BILDU + 2 IXL + 1 PSN-PSOE).

### **1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES.**

Vistas las Actas de las sesiones ordinaria del 26 de octubre de 2023 y extraordinaria del 30 de noviembre de 2023, que han sido repartidas junto con la convocatoria, se procede a la votación por separado de ambas actas.

El Acta de la sesión ordinaria del 26 de octubre de 2023 es hallada conforme y aprobada por unanimidad de los presentes (10 votos) que representa la mayoría legalmente exigible, por superarla.

El Acta de la sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2023 es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta (9 votos a favor/1 abstención), que constituye la mayoría legalmente exigible, por superarla. Se abstiene el concejal D. Iván Álvarez Colomo (LC), puesto que estuvo ausente en la mencionada sesión del 30 de noviembre.

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 79/2023 a 91/2023).**

**2.1.-** El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm.79/2023 a 91/2023):

**Resolución 79/2023, de 23 de octubre**, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras, o en su caso, aprobar la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

Nº 87/2023: Luis Miguel Molinero Argaña: “Reforma vivienda”; c/ Santa María.

Nº 88/2023: Salomón José Sanz Zufía: “Adecuación de cubierta”; c/ San Esteban.

Nº 89/2023: A.E.K.R.: “Instalación de ventana”; c/ El Pinar.

Nº 90/2023: J.R.Z.: “Adecuación de terraza y baño”; c/ La Lanzada.

Nº 91/2023: Jose Ignacio Armijo Beasoain: “Arreglo de fachada”; c/ Las Baratas.

**Resolución 80/2023, de 31 de octubre**, por la que se ratifica y valida la contratación realizada con fecha de 16 de los corrientes que figura a continuación en primer lugar y se aprueba la prórroga del contrato de la persona que se señala en segundo lugar, a los efectos de los puestos de trabajo temporales a tiempo completo y fechas que se detallan (contratos de interés social-Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre), todo ello en el marco de la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Empleo Social Protegido para el año 2023 (Gobierno de Navarra), que se gestiona a través del SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHAS	CAT. PROFESIONAL
Susana Sánchez Fernández	16-10-2023 a 30-11-2023	Peón jornada completa
Juan Ramón Navas Clemente	01-11-2023 a 30-11-2023	Peón jornada completa

**Resolución 81/2023, de 6 de noviembre**, por la que se aprueba la modificación del Contrato de la Obra de “Derribo del edificio del Horno y urbanización de la Plaza la Dula – 1ª Fase. Lote 1: Derribo del Edificio del Horno Cooperativo” adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, S.A., en el





precio de 69.328,60 euros, por un importe de 5.645,60 euros (IVA excluido), equivalente a un 8,14 por cien sobre el precio de adjudicación del contrato.

**Resolución 82/2023, de 6 de noviembre**, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 319 del polígono 2, de Catastro en c/ El Pinar, 28, promovido por Javier Vidarte García-Torres.

**Resolución 83/2023, de 9 de noviembre**, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo, en régimen funcional (nivel D), al servicio del Ayuntamiento de Larraga, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2023 del Ayuntamiento de Larraga, aprobada, a su vez, por Resolución de Alcaldía 64/2023, de 2 de agosto.

**Resolución 84/2023, de 13 de noviembre**, por la que, se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras, o, en su caso, aprobar la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

Nº 92/2023: María Ángeles Martínez de Morentin Martínez de Morentin: “Reforma cubierta granero”; c/ El Rebote.

Nº 93/2023: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.: “Reforma de tramo LA AT 66 KV” (3\_840 y 3\_1088; Paraje el Cascayuelo).

Nº 94/2023: TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.: instalación de riostra (Cza. de Cabras;12-936) y sustitución poste (carretera NA-132 cerca del PK 25).

Nº 95/2023: Ventanas Cortes, S.L.U.: “Apertura de zanja para acometida de energía eléctrica”; c/ El Pinar.

Nº 96/2023: Miguel Ángel Macaya Vidarte: “Instalación de carpintería de ventanas”; c/ Calleja Otano.

Nº 97/2023: Jose Miguel Rozados Sanz: “Derribo de una construcción”; c/ Ctra. Lerín.

**Resolución 85/2023, de 14 de noviembre**, por la que se concede a Juan Carlos Martínez Izurzu, Licencia de Actividad 6/2023 (Inocua) para Corral Doméstico (3-772; Paraje “La Balsa”).

**Resolución 86/2023, de 28 de noviembre**, por la que se aprueba el Proyecto Técnico de “Instalaciones Solares Fotovoltaicas de Autoconsumo Colectivo en Edificios Municipales (Casa de Cultura y Casa de “Las Monjas”)”, con un presupuesto total de inversión que asciende a la cantidad de 36.531,75 euros, IVA excluido (44.203,42 euros, IVA incluido), se aprueba asimismo el expediente de contratación del contrato de suministros (mixto) para la ejecución de dicho Proyecto, así como decretar la apertura de la adjudicación mediante procedimiento abierto, siendo el precio de licitación de 33.831,75 euros, excluido el IVA (40.936,42 euros IVA incluido) configurado en un solo lote, y se aprueban, por último, los Pliegos Reguladores, que regirán en dicha contratación.

**Resolución 87/2023, de 29 de noviembre**, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras, o en su caso, aprobar la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

Nº 98/2023: SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA: “Reparación del muro”; c/ Cañada real, 2-4 (1\_926 y 1\_1679 - medianil).

Nº 99/2023: Mohammadi El Aabdouni: “Sustitución de desagüe”; c/ Ctra. Berbinzana.

Nº 100/2023: María Luisa Nieto Villanueva: “Reforma interior”; c/ Las Baratas.

Nº 101/2023: Jose Manuel Nieto García: “Sustitución de puertas”; c/ Jarauta.

Nº 102/2023: Miguel Fernández Arizcun: “Limpieza de cubierta”; c/ San Andrés.

**Resolución 88/23, de 30 de noviembre**, por la que se dicta Providencia de Apremio Colectiva por la Recaudación Ejecutiva (Tesorería), cuya relación de deudores se inicia en A.J. y finaliza en a Z.L., incluyendo 218 deudas por un importe total de 26.583,98 Euros, correspondientes al año 2022.

**Resolución 89/2023, de 1 de diciembre**, por la que se otorgan las concesiones de sepultura, y en su caso transmisión de derechos funerarios, a los titulares que figuran en anexo, junto con los datos referentes a su zona, numeración, clase y plazo, tanto en lo que se refiera a nuevas sepulturas como a renovación de las concesiones existentes con anterioridad (prórrogas), y se declara la extinción de las concesiones de sepulturas en los casos que proceda, señaladas como bajas en el Anexo citado, todo ello con arreglo a lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Larraga y correspondientes al año 2023.

**Resolución 90/2023, de 14 de diciembre**, por la que, se contrata a los efectos del puesto de trabajo temporal de Peón limpieza (nivel E) y se otorgan los pertinentes contratos de sustitución y duración determinada por circunstancias de la producción y jornada parcial (80%, en ambos casos), a Susana Sánchez Fernández desde el 14 de diciembre 2023 hasta el 22 de diciembre y desde el 26 de diciembre 2023 a 19 de enero de 2024, respectivamente.





**Resolución 91/2023, de 15 de diciembre**, por la que, se CONCEDE las siguientes Licencias Municipales de Obras, o en su caso, aprobar la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

Nº 103/2023: Manuel Velloso Lucea “Instalación solar fotovoltaica en cubierta”; c/ Ctra. La Balsa.

Nº 104/2023: Jesús María Sanz Colomo: “Instalación solar fotovoltaica en cubierta”; c/ San Andrés.

Nº 105/2023: Ana María Legorburu Lucea: “Sustitución bañera por plato ducha”; c/ Ctra. Estella.

Nº 106/2023: T.C.S.: “Reforma interior”; c/ San Andrés.

Nº 107/2023: PARQUE EÓLICO DE NAVARRA, S.L.U. “Parque eólico El Linte II (antes ampliación de San Marcos II); múltiples parcelas en SNU; actuación principal en parajes San Marcos y Cza. San Gil (aerogeneradores en parcelas 6\_309 y 6\_278).

2.2.- El Pleno se da por enterado del resto de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

### 3º.- APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que integran el Presupuesto General Único para 2023, preparado por la Alcaldía; discutidos detenidamente los créditos que comprende dicho Presupuesto, tanto de Ingresos como de Gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos establecidos, así como habiendo incluido en los mismos el resultado del proceso de consulta denominado Presupuestos Participativos de Larraga 2023, la Corporación por mayoría absoluta de ocho votos a favor (LC, IxL, PSN-PSOE) y dos abstenciones (EH-BILDU), lo que representa la mayoría legalmente exigida, por superarla, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

Capítulo 1	Impuestos directos	776.000,00 euros
Capítulo 2.	Impuestos indirectos	300.000,00 euros
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	439.000,00 euros
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	1.094.595,00 euros
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	379.000,00 euros
Capítulo 6.	Enajenación de inversiones reales	50.000,00 euros
Capítulo 7.	Transferencias de capital y otros ingresos de capital	809.139,00 euros
Capítulo 8.	Activos Financieros	122.098,72 euros
Capítulo 9.	Pasivos Financieros	
<b>Total Ingresos:</b>		<b>3.969.832,72 euros</b>

#### GASTOS

Capítulo 1.	Gastos de personal	614.890,00 euros
Capítulo 2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.468.770 euros
Capítulo 3	Gastos Financieros	10,00 euros
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	93.050,00 euros
Capítulo 5.	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 euros
Capítulo 6.	Inversiones reales	1.671.112,72 euros
Capítulo 7.	Transferencias de capital	112.000,00 euros
Capítulo 8.	Activos Financieros	10.000,00 euros
Capítulo 9.	Pasivos Financieros	
<b>Total Gastos:</b>		<b>3.969.832,72 euros</b>





2º.- Aprobar las Bases de Ejecución de dicho presupuesto.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, junto con la Plantilla Orgánica a que se refiere el asunto siguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

#### EXPLICACIÓN DEL VOTO

El concejal D. Steven Alexander Leiper Ocariz (EH-BILDU) explica que, aunque algunas de sus propuestas si han sido recogidas en los presupuestos, hay otras varias que no, por lo que deciden abstenerse por coherencia.

#### 4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA 2024.

4.1.- Visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor referido al Presupuesto aprobado en el asunto que antecede y en atención a su necesaria correlación y simultaneidad, se aprueba asimismo inicialmente, por unanimidad de los presentes (10 votos), lo que representa la mayoría legalmente exigida, por superarla, la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento para 2024, que queda compuesta como se refleja en el cuadro que luego se inserta, y en la que se han introducido las pertinentes modificaciones derivadas del **proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal** llevado a cabo en el Ayuntamiento en aplicación de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

4.2.- En consonancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo de 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se elabora también la Relación de Personal correspondiente, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, junto con la Plantilla Orgánica, y una vez que ésta última esté aprobada definitivamente, con inclusión, por razones de transparencia, del personal temporal en la relación nominal de personal.

### PLANTILLA ORGANICA 2024

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PUESTOS	RÉG. JUR.	NIVEL/GRUPO	SISTEMA de INGRESO	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PUESTO DE TRABAJO				SITUACIÓN
						COMP. INCOMPAT.	CPTO. PTO. TRAB.	COMP. NIVEL	C.T.I. Nivel C	
01	SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A	1	F	A	CO - LFALN 6/1990	35	43,72 <sup>(5)</sup>	-	14,95 <sup>(4)</sup>	PROVISTA
02	AUXILIAR ADMIN.	1	L	D	C/CO	-	19,59 <sup>(5)</sup>	12	14,95 <sup>(4)</sup>	PROVISTA
03	EMPLEADO SERV. MÚLTIPLES	1	F	D	CO	-	46,74	12	14,95 <sup>(4)</sup>	PROVISTA
04	EMPLEADO SERV. MÚLTIPLES	1	F	D	CO	-	28,33 <sup>(1)</sup>	12	14,95 <sup>(4)</sup>	PROVISTA
05	AUXILIAR ADMIN.	1	L - TP	D	-	-	63,21	12	14,95 <sup>(4)</sup>	PROVISTA
06	AUXILIAR ADMIN.	1	L	D	C/CO	-	19,59 <sup>(5)</sup>	12	14,95 <sup>(4)</sup>	PROVISTA
07	AUXILIAR ADMIN.	1	F	D	C/CO	-	19,59 <sup>(5)</sup>	12	14,95 <sup>(4)</sup>	PROVISTA
08	EMPLEADO SERV. MÚLTIPLES (Parques y jardines)	1	L	D	CO	-	25,33 <sup>(2)</sup>	12	-	PROVISTA
09	ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA	1	L-TP	C	CO	-	3,36	12	-	PROVISTA
10	EMPLEADO SERV. MÚLTIPLES (Limpieza Viaria)	1	L-TP	E	CO	-	25,33 <sup>(3)</sup>	15	15,80 <sup>(6)</sup>	PROVISTA

**NOTAS**

(1) Un **10%**: En atención al aumento de funciones y responsabilidades derivadas de la entrada en funcionamiento del **Centro de Día de Larraga**, que se mantendrá única y exclusivamente en tanto permanezca la asignación de dichas funciones al Puesto de Trabajo (Acuerdo del Pleno de 21-12-2017). Un 3% en atención a las funciones y responsabilidades derivadas del Convenio con la AEMT que se mantendrá única y exclusivamente en tanto permanezca la asignación de dichas funciones al Puesto de Trabajo (Acuerdo del Pleno de 20-12-2018).

(2) Un **10%**: En atención al aumento de funciones y responsabilidades en materia de guarderío rural y de colaboración en gestión de terrenos comunales, que se mantendrá única y exclusivamente en tanto permanezca la asignación de dichas funciones al Puesto de Trabajo (Acuerdo del Pleno de 21-12-2017).

(3) Un **12,12 %**: En atención al aumento de funciones y responsabilidades en materia de gestión de residuos y medio ambiental, que se mantendrá única y exclusivamente en tanto permanezca la asignación de dichas funciones al Puesto de Trabajo (Acuerdo del Pleno de 20-12-2018).

(4) Complemento Transitorio de Integración en el Nivel/Grupo C, del personal Auxiliar Administrativo encuadrado en el Nivel/Grupo D (artículo 1 del Decreto-Ley Foral 1/2018, de 24 de octubre, artículo 1 del Decreto-Ley Foral 2/2019, de 15 de mayo y Acuerdos del Pleno de 20-12-2018 y 19-12-2019).

(5) Incluye un 2,99 % (Nivel D) y 3,72 % (Nivel A), correspondiente al incremento de los Complementos de Puestos de Trabajo aprobado por Decreto Foral 19/2008, de 17 de marzo (Acuerdo del Pleno de 23-12-2021).

(6) Complemento Transitorio de Integración en el Nivel/Grupo D, del personal encuadrado en el Nivel/Grupo E (artículo 7 del Decreto-Ley Foral 1/2018, de 24 de octubre). Acuerdo del Pleno de 23-12-2021.

**ABREVIATURAS RÉGIMEN JURÍDICO**

F = Funcionario. L = Laboral Fijo. C.A. = Contrato Administrativo. L-TP. = Laboral a tiempo parcial. LF Disc. TP = Laboral Fijo de carácter discontinuo a tiempo parcial. L.I. = Laboral de interinidad.

**ABREVIATURAS: SISTEMA DE INGRESO**

-Provisión:  
OP = Oposición.  
CO = Concurso-Oposición.  
O/CO= Oposición o Concurso-Oposición.  
O/COR = Oposición o Concurso-Oposición Restringido.  
CT = Concurso de traslado.  
LD = Libre Designación.

**5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 319, DEL POLÍGONO 2 DE CATASTRO, EN c/ EL PINAR nº 28, PROMOVIDO POR JAVIER VIDARTE GARCÍA-TORRES.**

Habiendo sido sometido a información pública el expediente relativo al Estudio de Detalle para la Parcela 319, del Polígono 2 de Catastro, en c/ El Pinar nº 28 (Expte. 209/2023), promovido por Javier Vidarte García-Torres Parcela 574, del Polígono 2 de Catastro, redactado por la arquitecta María Manero Jiménez y aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 82/2023, de 6 de noviembre, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 238 de 16 de noviembre de 2023 y en los diarios editados en la Comunidad Foral, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con el mismo.

Visto el Informe favorable emitido por el Equipo de asesoramiento en materia de urbanismo (Arkileku, S.L.) 178-bis/23/LRG, de fecha de 2 de noviembre de 2023, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes (10 votos), lo que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE para la Parcela 319, del Polígono 2 de Catastro, en c/ El Pinar nº 28, promovido por Javier Vidarte García-Torres Parcela 574, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 74, en relación con el 72, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio, advirtiendo a los promotores la necesidad de subsanar el documento en la forma que se indica en el Informe de los Servicios de Asesoramiento Urbanístico





Municipal (Arkileku, S.L.) 178-bis/23/LRG, de fecha de 2 de noviembre de 2023, en relación con el Decreto Foral 253/2019, de 16 de Octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el contenido normativo del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial (Dirección General de Ordenación del Territorio-Servicio de Territorio y Paisaje), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado y demás documentación a que se refiere el Decreto Foral 253/2019, de 16 de Octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra, una vez subsanado el documento en este aspecto, conforme se señala en el apartado primero.

## 6º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

### 6.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU SOBRE LA ROTULACIÓN DEL CPEIP SAN MIGUEL DE LARRAGA.

El Concejal D. Iker Cunchillos Mañeru, del Grupo Municipal EH-Bildu, expone la siguiente moción, que ha sido entregada a los miembros del Pleno adjunta a la convocatoria de la sesión.

*"Cualquiera que pase por delante del centro escolar de Larraga puede ver el rótulo de la puerta exterior en el que se lee: "COLEGIO PUBLICO MIXTO DE LARRAGA".*

*Han pasado décadas desde que en los centros de enseñanza públicos dejó de practicarse la segregación por razón de sexo. Es un concepto completamente anacrónico en este ámbito y detallarlo en un rótulo es superfluo en la sociedad actual. Además, tiene una connotación cuando menos rancia. Hoy en día no hay que publicitar el concepto "MIXTO" porque en un colegio público no es posible que sea de otra manera.*

*Este curso 2023-24 ha comenzado en Larraga, en el ciclo de educación infantil la implantación del modelo lingüístico "D". Esto ayudará a la normalización del euskara en nuestra localidad y desde el Ayuntamiento tenemos la obligación de aportar esfuerzos y gestos para que el euskara siga estando presente.*

*Consideramos imprescindible cambiar la rotulación de la puerta del colegio para adecuarla a los tiempos y que no resulte ofensivo para nadie y sustituir el rótulo anterior por uno en el que se lea: "COLEGIO PUBLICO LARRAGA-IKASTETXE PUBLIKOA".*

Sometida a votación, la moción queda **rechazada** por mayoría absoluta de tres votos a favor (EHBILDU y PSN-PSOE) y siete votos en contra (LC e IxL).

### 6.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU SOBRE PARQUES EÓLICOS Y HUERTAS SOLARES.

El Concejal D. Steven Alexander Leiper Ocariz, portavoz del Grupo Municipal EH-Bildu, expone la siguiente moción, que ha sido entregada a los miembros del Pleno junto con la convocatoria de la sesión:

*"Todas y todos vemos cada día los aerogeneradores que rodean nuestro pueblo.*

*Es verdad que hay localidades, y algunas bien cercanas, que sufren más presencia.*

*Es verdad también que las empresas multinacionales que implantan los molinos para producir y vender energía utilizan recursos administrativos que superan las atribuciones del Ayuntamiento de Larraga por medio de PSIS y otras figuras supra-municipales.*

*También es cierto que hay que apostar por las energías limpias y que todos y todas estaremos de acuerdo en la transición energética que pasa por dejar de utilizar combustibles fósiles y ser más respetuosos con el medio ambiente.*

*Como contrapunto estamos viendo cada vez más y más cerca cooperativas de consumo eléctrico que abaratan en más de un sesenta por ciento la energía para sus usuarios socios. Lo que hace pocos años parecía imposible de realizar (redes de consumo más pequeñas y locales) hoy en día se va haciendo realidad.*

*La zona media de Navarra está plagada de aerogeneradores y huertas solares y todo parece indicar que vamos a ser los que abastezcamos de energía a toda Navarra, por lo menos.*

*Las multinacionales eólicas reparten migajas de su escandaloso negocio y no dejan de poner trabas a las iniciativas particulares o de Ayuntamientos que están en su derecho de intentar que la energía resulte más barata para sus vecinos.*





Pensamos que nuestra zona es bien solidaria con el resto de Navarra y cumple su parte con creces y es hora de plantarse ante el ansia desmedida de lucro por parte de esas grandes empresas productoras de energía.

Podemos decir que el terreno de Larraga debería ser para favorecer a los y las habitantes del pueblo y no a la saneada economía de esas multinacionales.

Deberíamos poder decidir sobre la energía que produce el sol que calienta nuestros campos y casas.

Pedimos a este ayuntamiento que haga un plante institucional y se posicionen en contra de que se construyan en Larraga ningún parque eólico más ni ninguna huerta solar de cualquier tamaño siempre que no sea una iniciativa municipal o popular por y para Larraga.

En otras ocasiones hemos visto que la movilización promovida por los Ayuntamientos tiene fuerza y que las administraciones superiores hacen más caso. Como ejemplo podemos citar variantes y modificaciones de carreteras.

Por eso planteamos que el Ayuntamiento, de manera formal e institucional se posicionen en contra de todo lo expuesto y, en su caso, haga valer su decisión y su derecho convocando cuantas movilizaciones sean necesarias buscando el apoyo de todos los habitantes de nuestro pueblo".

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), interviene en relación con dicha moción, para dar lectura del siguiente escrito, del que hace entrega al Sr. Secretario, solicitando su transcripción íntegra en el acta:

"El ayuntamiento ha demostrado sobradamente estar concienciado y ha apostado por las energías limpias, de hecho, la colocación de placas solares en sus instalaciones para remitir el consumo de energías fósiles así lo demuestra, y teniendo contratado el suministro eléctrico a través de energía verde.

Contribuyó a la elaboración del Plan Energético Horizonte 2030 aportando puntos que no se tuvieron en cuenta, puntos en beneficio de los ayuntamientos y disminuyendo los ingresos escandalosos que se hace mención en el escrito.

Se solicitó la reversión de un porcentaje de los ingresos de la producción a las entidades locales.

Se realizaron gestiones para cobrar el tránsito de la energía. Ayuntamientos de la zona han intentado hacerlo a través de ordenanzas teniendo sentencias negativas. El ayuntamiento de Larraga propuso hacerlo a través de Ley, y es ahí donde deben intervenir nuestros parlamentarios. Hay que regularlo mediante el Parlamento, no ayuntamientos, y así lo indicó este ayuntamiento en su aportación al Plan. Aportación que entregamos para que quede constancia de los puntos trabajados y que no fueron incluidos en ningún momento en el plan aprobado por el Gobierno de Navarra.

Estos mismos puntos fueron presentados al Proyecto de Ley Foral de Transición Energética y Cambio Climático para su incorporación, y al igual que en el plan, no fueron incluidos en esta modificación.

La problemática de los pleitos y la lucha ya es conocida, pasando por tres gobiernos en los que se realizaron todas las aprobaciones necesarias, estando BILDU como Consejero de Medio Ambiente en la legislatura 2015-2019.

Está en manos del Gobierno de Navarra paralizar estos megaproyectos y autopistas eléctricas.

Toda la documentación anteriormente nombrada, fue presentada a los grupos parlamentarios IU, PODEMOS y BILDU, no recibiendo ningún tipo de respuesta.

El trabajo realizado por parte del ayuntamiento y el conocimiento en la materia, ha ayudado a que empresas especuladoras no fijen sus miradas en Larraga, pero como hemos mencionado anteriormente, es un papel que debe desempeñar el Gobierno de Navarra, modificando sus leyes y paralizando la concesión de licencias.

Ante movilizaciones, tienes el ejemplo de la propuesta realizada conjuntamente por alguno de los ayuntamientos de la zona, que tuvo su negativa hasta en dos ocasiones.

No realizaremos movilizaciones, pero si utilizaremos todo nuestro trabajo para defender los intereses de Larraga, que entendemos que es la ruta a seguir, TRABAJO".

El Sr. Alcalde hace entrega a continuación a los miembros de la Corporación presentes de una copia del documento denominado "*puntos de interés de las entidades locales de cara al nuevo Plan Energético de Navarra Horizonte 2030*", el cual se adjunta al expediente.

El Concejel D. Steven Alexander Leiper Ocariz (EH-Bildu), indica que la moción persigue únicamente la adopción de un posicionamiento político por parte del Ayuntamiento de Larraga, respecto a este tema.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala que su Grupo expresa su respaldo a la defensa de los intereses de Larraga, en esta materia, pero no a los términos de la moción.

Sometida a votación, la moción queda **rechazada** por mayoría absoluta de tres votos a favor (EHBILDU y PSN-PSOE) y siete votos en contra (LC e IxL).

## 7º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.

**7.1.-** El Pleno se da por enterado de la Resolución 1342E/2023, de 20 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concedió al Ayuntamiento de Larraga una subvención para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años en las administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por importe de 32.108,88 euros.





Dicha subvención ha sido destinada a la contratación con carácter temporal de una plaza de Técnico/A Administración Pública (Administración Local-Rama Jurídica) al Servicio del Ayuntamiento de Larraga (Contrato formativo en la línea de empleos en competencias digitales), que fue objeto de las Resoluciones de Alcaldía 18/2023, de 13 de marzo y 78/2023, de 18 de octubre, de las que ya se dio cuenta al Pleno en su momento.

El Sr. Secretario explica que esta resolución fue omitida en la Sesión Ordinaria del Pleno del 2 de mayo de 2023, en la que hubiera correspondido informar, siendo este el motivo por el que se incluye en este punto de la presente sesión.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**8.1.-** El Concejald Steven Alexander Leiper Ocariz (EHBILDU), sobre la Resolución de Alcaldía 87/2023, en concreto la licencia de obra N° 99/2023, pregunta si el arreglo del desagüe en cuestión va ligado a la red general.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), contesta que consultará los detalles de la obra con el empleado municipal responsable.

**8.2.-** El Concejald D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), en relación con la aprobación inicial de la plantilla orgánica para 2024, solicita conocer cuales son las ocupaciones concretas de cada uno de los trabajadores contratados por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), contesta que el Instituto Navarro de Administración Pública ya realizó una valoración de los diferentes puestos de trabajo en 2017. Señala, también, que tendrá en cuenta la propuesta y que, si así lo desean los concejales, cabe la posibilidad de reunirse con los empleados, para que sean ellos mismos quienes detallen las funciones de su puesto.

**8.3.-** El Concejald D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), señala que parte de los contenedores trasladados al otro lado de la carretera debido a las obras de asfaltado de la misma, han sido devueltos al lugar que ocupaban anteriormente. Indica que considera que el nuevo emplazamiento es más adecuado, por lo que solicita que los contenedores que todavía no se han devuelto al lugar que ocupaban anteriormente se mantengan en esa nueva ubicación.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), manifiesta que la propuesta se tomará en consideración a la hora de colocar los contenedores que aún no se han movido.

**8.4.-** El Concejald D. Steven Alexander Leiper Ocariz (EHBILDU), pregunta sobre el título “Gastos judiciales, notaría, asesoramiento, tribunales oposiciones, agencia ejecutiva, traducciones euskera, protección de datos” ubicado en una aplicación presupuestaria del Capítulo Económico 2 de gastos de los presupuestos. Concretamente, pregunta sobre los denominados gastos de “traducciones euskera”.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), responde que se trata simplemente de una denominación predeterminada y genérica, que viene utilizándose en todos los presupuestos de los últimos años. Indica que, en la práctica, no tiene constancia de que se hayan producido gastos por traducciones en euskera.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal ([www.Larraga.es](http://www.Larraga.es)) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 11 de enero de 2024.*

EL ALCALDE  
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO  
Fdo. Carlos M. Sorli Peña

